

INTERVALO DE NIVELES RESOLUCIÓN DE LA SEFP PARA SU APLICACIÓN

La Secretaria de Estado de Función Pública ha dictado resolución para la adecuación de los puestos de trabajo a la disposición transitoria sexta del RD-Ley 6/2023 de 19 de diciembre.

Grupo o Subgrupo	Nivel mínimo	Nivel máximo
Grupo A1	24	30
Grupo A2	20	26
Grupo B	18	24
Grupo C1	16	22
Grupo C2	14	18

Los departamentos ministeriales, los organismos públicos, agencias y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración del Estado modificarán en el plazo de un mes desde la comunicación de esta resolución sus relaciones y catálogos de puestos de trabajo de personal funcionario para adecuarlos a los intervalos de niveles establecidos.

Se modificará el nivel de complemento de destino al nivel mínimo correspondiente con efectos administrativos y retributivos con fecha 21 de diciembre de 2023 o con fecha de toma de posesión si fuera posterior.

UGT por fin logra que se apliquen los intervalos de niveles de complementos de destino tal y como lo pactamos en el Acuerdo de Fondos Adicionales.

